

DECRETO Nº 0729

Santa Fe 4 de mayo de 2004

VISTO:

El Expediente Nº 00401-0124043-7 del registro del Ministerio de Educación, en cuyas actuaciones su Subsecretaría de Educación solicita la aprobación de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales para la Formación Docente Inicial para las Carreras de Profesorado de Artes en Danza con Itinerario en Expresión Corporal, Profesorado de Artes en Danza con Itinerario en Danzas Folklóricas y Folklore, Profesorado de Artes en Danza con itinerario en Danza Clásica y Profesorado de Artes en Danza con itinerario en Danza Contemporánea para su aplicación en los Institutos Superiores de la Provincia, así como las correspondientes competencias de sus títulos para el ejercicio de la docencia en la citada Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional Nº 1276/96 estableció la necesidad de ajustar los diseños curriculares a las nuevas estructuras del sistema educativo, fijando los plazos correspondientes, los que fueron modificados por su similar Nº 003/00;

Que asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 353/02, flexibilizó el término establecido por las normas citadas, extendiéndolo al 1º de enero del año 2004;

Que teniendo en cuenta la simultánea aprobación de disposiciones referidas a la formación docente inicial por parte del Consejo Federal de Cultura y Educación durante el período lectivo 1998-2001, resulta necesaria, la elaboración de nuevos Planes de Estudios que respondan a una estricta adecuación a las mismas para garantizar la validez nacional de los títulos que se otorguen, previendo al respecto la proporcionalidad de Espacios Curriculares en los tres Campos de la Formación Docente: Formación General Pedagógica, Formación Especializada y Formación Orientada; en un todo de acuerdo con lo estipulado por el Acuerdo Marco Serie A Nº 20 - para la Educación Artística aprobado por Resolución Nº 88/98 del referido Consejo;

Que en ese marco, la Cartera Educativa propone se aprueben los Diseños Curriculares Jurisdiccionales correspondientes a las Carreras de Profesorados de Artes en Danza en pos de la revalorización de la profesión docente por cuanto incluye la Práctica Docente de los alumnos desde el primer año de cada carrera, y jerarquiza la tarea actual de los profesores en ejercicio de las instituciones educativas con regímenes especiales;

Que cabe destacar que el Ministerio recurrente prevé realizar una permanente evaluación de la aplicación de tales Diseños, atendiendo, además de su adecuación a las normativas nacionales, a las realidades institucionales, regionales y provinciales, para propender a la calidad y equidad y a su articulación con los otros Niveles Educativos del Sistema Provincial;

Que atento a ello, los presentes Diseños Curriculares Jurisdiccionales sustituirán progresivamente la aplicación de los planes de estudios correspondientes a las Carreras de Profesorado de Expresión Corporal - Resolución Nº 384/89, Profesorado e Intérprete de Danza Clásica y Contemporánea - Resolución Nº 385/89 y Profesorado Nacional Superior de Danza Nativa y Folklore, Intérprete Nacional Superior de Danzas Nativas y Técnico Nacional Superior en Folklore - Resolución Nº 386/89 que se desarrollan en los Institutos Superiores de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Cultura de la Cartera Educativa Provincial;

Que la Comisión Provincial Permanente - Decreto Nº 5799/91 (Competencia e Incumbencias de Títulos), aconseja mediante Dictamen Nº 020/03 la competencia para el ejercicio de la docencia en esta Jurisdicción que corresponde otorgarles a los títulos en cuestión;

Que este Poder Ejecutivo en un todo de acuerdo con los antecedentes aportados por los organismos competentes, estima procedente resolver al respecto, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 72º - Inciso 5º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Apruébanse, para su aplicación a partir del Ciclo Lectivo 2003, en los Institutos Superiores de la Provincia de Santa Fe, los Diseños Curriculares Jurisdiccionales para la Formación Docente Inicial y para las carreras que se señalan a continuación, en los Anexos que en cada caso se

consigna:

- Profesorado de Artes en Danza con Itinerario en Expresión Corporal - Anexo I (51 fojas);
- Profesorado de Artes en Danza con Itinerario en Danza Folklórica y Folklore - Anexo II (54 fojas); y
- Profesorado de Artes en Danza con Itinerario en Danza Clásica y Profesorado de Artes en Danza con Itinerario en Danza Contemporánea - Anexo III (57 fojas).
- ARTICULO 2º - Establécese que los Diseños Curriculares Jurisdiccionales que se aprueban por el artículo precedente, sustituirán progresivamente la aplicación de los Planes de Estudios correspondientes a las Carreras de Profesorado de Expresión Corporal - Resolución Nº 384/89, Profesorado e Intérprete de Danza Clásica y Contemporánea - Resolución Nº 385/89 y Profesorado Nacional Superior de Danza Nativa y Folklore Intérprete Nacional Superior de Danza Nativa y Técnico Nacional Superior en Folklore - Resolución Nº 386/89 que se dictan actualmente en los Institutos Superiores de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese-

OBEID

Prof. Carola Nin

NOTA: Los anexos respectivos se encuentran, a disposición de los interesados, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Educación.
